GOBIERNO DE JALISCO

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-015-2026
"MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SEGMENTO ELÉCTRICO DE LA ASEJ"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:30 horas del día 25 de septiembre del año 2026**, comparecen:

I. El titular de la Dirección General de Administración.

II. El servidor público representante del Área Requirente.

III. El servidor público representante de Compras.

IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 08 de septiembre de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.

2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 15 de septiembre de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.

3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 21 de septiembre de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

2

1

1

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Construcción y Soluciones Energéticas KUBE, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	**$151,211.80 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	**$74,924.40 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	**$160,702.92 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 4:	**$60,018.40 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 5:	**$159,186.80 pesos.**
Importe con impuestos incluidos de la propuesta:	**$606,044.32 pesos.**

PIXIDE Constructora, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	**$138,504.00 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	**$81,412.19 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	**$148,199.74 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 4:	**$89,470.80 pesos.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 5:	**$154,953.03 pesos.**
Importe con impuestos incluidos de la propuesta:	**$612,539.76 pesos.**

GINSATEC, S. A. de C. V.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos para la Partida 1:	**No cotiza.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 2:	**No cotiza.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 3:	**No cotiza.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 4:	**No cotiza.**
Importe con impuestos incluidos para la Partida 5:	**$120,262.02 pesos.**
Importe con impuestos incluidos de la propuesta:	**$120,262.02 pesos.**

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y del personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

[2]

[1]

[1]

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.1 Evaluación técnica:

1. **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**:

 a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 b) Partida 2: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 c) Partida 3: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 d) Partida 4: cumple los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 e) Partida 5: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 Su propuesta técnica se valida en todas las partidas.

2. **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**:

 a) Partida 1: cumple con los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 b) Partida 2: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 c) Partida 3: atiende los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 d) Partida 4: cumple los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 e) Partida 5: reúne los aspectos técnicos solicitados en el procedimiento.

 Su propuesta técnica se valida en todas las partidas.

3. **GINSATEC, S. A. de C. V.**: no cumple con los requerimientos técnicos en las partidas 1, 2, 3 y 4.

 Su propuesta técnica se valida en la Partida 5.

II.2 Evaluación económica:

1. **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**:

 a) Partida 1: cumple con los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

 b) Partida 2: reúne los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

 c) Partida 3: atiende los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

 d) Partida 4: cumple los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e) Partida 5: su propuesta económica resulta superior en más de un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Su propuesta económica se validan en todas las Partidas.

2. **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**:

a) Partida 1: cumple con los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

b) Partida 2: reúne los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

c) Partida 3: atiende los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

d) Partida 4: cumple los aspectos económicos solicitados en el procedimiento.

e) Partida 5: su propuesta económica resulta superior en más de un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Su propuesta económica se valida en todas las Partidas.

3. **GINSATEC, S. A. de C. V.**:

a) No presenta ofertas económicas en las partidas 1, 2, 3 y 4.

b) Partida 5: cumple los aspectos económicos solicitados en el procedimiento

Su propuesta económica se valida en la Partida 5.

II.3 Aspectos formales y legales:

1. **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**: atiende los aspectos formales y legales solicitados.

2. **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**: reúne los aspectos formales y legales solicitados.

3. **GINSATEC, S. A. de C. V.**:

a) No presenta la documentación correspondiente al numeral 4 "Poder general o especial" de la tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento, manifestado en su Anexo 3.

b) No atiende la Nota 2 del Anexo 11 del procedimiento licitatorio.

c) El domicilio señalado en el documento correspondiente al numeral 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal" de la tabla 3 del punto 8.3 de las bases del

[redacted] 2

[redacted] 1

[redacted] 1

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

procedimiento no coincide con el señalado en el documento correspondiente al numeral 6 "Constancia de Situación Fiscal" de la misma tabla.

d) No atiende lo indicado en el numeral 8 de las bases del procedimiento; omite firmar de manera autógrafa los documentos correspondientes a los numerales 2 "Acta Constitutiva", 5 "Identificación Oficial Vigente", 6 "Constancia de Situación Fiscal", 7 "Declaración Anual (ISR)", 8 "Opinión de Cumplimiento del SAT", 9 "Constancia de Cumplimiento IMSS", 10 "Pago de Impuestos", 11 "Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT" y 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal" de la tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento.

e) El documento proporcionado respecto del numeral 11 "Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT" de la tabla 3 del punto 8.3 de las bases del procedimiento tiene una antigüedad mayor a la solicitada.

f) Omite presentar el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

1. **GINSATEC, S. A. de C. V.**

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

1. **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**
2. **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.

3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen y el numeral 12 de las bases de la convocatoria, motivan que la proposición presentada por **GINSATEC, S. A. de C. V.**, sea desechada, y que las proposiciones presentadas por **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**, y **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**, sean declaradas solventes.

4. La motivación previa y los criterios de evaluación II.1 y II.2 actualizan el supuesto previsto por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras local en la Partida 5, toda vez que la propuesta realizada por **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**, para dicha partida (i) cumple con los requerimientos técnicos solicitados, (ii) resulta superior en más de un 10% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado y (iii) es la más económica de las proposiciones que se propone declarar solventes, por lo que resulta procedente declarar desierta la partida; esta motivación se funda en lo establecido por el ya indicado artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras de la entidad.

5. La obligación que tiene este ente público de apegarse a los principios previamente mencionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, el criterio establecido en la convocatoria, y las condiciones de las proposiciones presentadas por los licitantes **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**, y **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**, son compatibles y motivan que la adjudicación de la **Partida 2** y de la **Partida 4** se resuelvan en favor de **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**, y que la adjudicación de la **Partida 1** y **Partida 3** se resuelva en favor de **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**, por cumplir, cada uno, con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a esta licitación, y por tanto garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas; esta motivación se funda en lo establecido por los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.2 Resolutivo:

PRIMERO. Se desecha la proposición presentada por **GINSATEC, S. A. de C. V.**

SEGUNDO. Se declaran solventes las proposiciones presentadas por **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**, y **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**

TERCERO. Se declara desierta la Partida 5 del procedimiento.

CUARTO. Se resuelve adjudicar la **Partida 2** y la **Partida 4** del procedimiento en favor del licitante: **CONSTRUCCIÓN Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS KUBE, S. A. de C. V.**, por un monto total de: **$134,942.80 ciento treinta y cuatro mil novecientos**

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

cuarenta y dos pesos 80/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido, para mantenimiento al generador motor diésel (Partida 2) y mantenimiento preventivo y correctivo a malla de tierras (Partida 4), de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del procedimiento licitatorio, de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y en atención de lo siguiente:

Partida	Requerimiento	Monto con impuestos incluidos
2	Mantenimiento al generador motor diésel.	$74,924.40 pesos.
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a malla de tierras.	$60,018.40 pesos.
Total con impuestos incluidos		**$134,942.80 pesos.**

QUINTO. Se resuelve adjudicar la **Partida 1** y la **Partida 3** del procedimiento en favor del licitante **PIXIDE CONSTRUCTORA, S. A. de C. V.**, por un monto total de: **$286,703.74 doscientos ochenta y seis mil setecientos tres pesos 74/100 moneda nacional Impuesto al Valor Agregado incluido**, para mantenimiento preventivo y correctivo a banco de capacitores y gabinete eléctrico (Partida 1) y mantenimiento general a la subestación (Partida 3), de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del procedimiento licitatorio, de conformidad con su proposición allegada al procedimiento, con aquellas condiciones aceptadas en el acto de junta de aclaraciones, según se aplique, y en atención de lo siguiente:

Partida	Requerimiento	Monto con impuestos incluidos
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a banco de capacitores y gabinete eléctrico.	$138,504.00 pesos.
3	Mantenimiento general a la subestación.	$148,199.74 pesos.
Total con impuestos incluidos		**$286,703.74 pesos.**

SEXTO. Publíquese una segunda convocatoria al procedimiento únicamente en lo que respecta a la Partida 5 en el sitio web oficial: www.asej.gob.mx.

La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de esta Auditoría Superior: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se actúa.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:50 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 8 de 8 del Dictamen de fallo de la Licitación Publica LP-SC-015-2026 "MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SEGMENTO ELÉCTRICO DE LA ASEJ".